



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 23 de mayo de 2023.

Número 61

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto No. 65-577, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 59, Tomo CXLVIII, de fecha 17 de mayo de 2023..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga licencia para separarse del cargo de Notario Público al licenciado René Adrián Salinas Salinas, Notario Público número 199 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado por el tiempo que dure en el ejercicio como Director de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales en Nuevo Laredo, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga licencia para separarse del cargo de Notario Público al licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado por el término de dos años, en razón de su estado de salud... 9

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fiat de Notario 191, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado José Leopoldo Lara Salinas, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.. 13

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO

CONVOCATORIA a todos los prestadores de servicio ejecutivo en el Estado, para que acudan a las Oficinas Fiscales de su municipio correspondiente y realicen el pago de CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (Transporte Ejecutivo)..... 16

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 004 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la Adquisición y Suministro de Paquetes de Uniformes Escolares para Alumnas y Alumnos de Educación Básica en el Estado de Tamaulipas para el Ciclo Escolar 2023-2024, para la Subsecretaría de Planeación y la Subsecretaría de Educación Básica, dependientes de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET)..... 17

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

TARIFAS por reestructuración del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado 2023, del municipio de Altamira, Tamaulipas.....	19
---	----

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado 2023, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.....	20
--	----

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 017-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-049-2023 para obras de Pavimentación Hidráulica, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	20
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 018-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-050-2023 para obras de Pavimentación Hidráulica, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	22
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 019-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-051-2023 para obras de Construcción de Clínica Animal, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
 Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4o., primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales con perspectiva de género, orientadas a elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, en condiciones de igualdad y paridad.

...

Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y las secretarías y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada integrante del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Sarai Núñez Cerón**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y 22, párrafo 1, incisos f), k) y l) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo a Usted para corregir el Decreto No. **65-577**, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 59, Tomo CXLVIII, de fecha 17 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

PÁGINA DEL P.O.E.	DICE	DEBE DECIR
4	ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 3, fracción I, incisos c) y d), y la fracción III; 5; 6, numeral 2, fracción II; 8, numerales 1 y 3; 9; 10; 11, numeral 1, fracción I, segundo párrafo y fracción IV; 28; 37, numeral 1 de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:	ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 3, fracción I, incisos c) y d), y la fracción III; 5; 6, numeral 2, fracción II; 8, numerales 1, 2 y 3 ; 9; 10; 11, numeral 1, fracción I, segundo párrafo y fracción IV; 28; 37, numeral 1 de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

En virtud de lo anterior, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS, en la publicación antes mencionada.

ATENAMENTE.- LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- LIC. GLORIA MARIBEL ROJAS GARCÍA.- Rúbrica.